Bogotá, D.C., 26 de junio de 2024

Señora
YULI ALZATE HURTADO
Representante legal
CONTINENTAL DE PARTES Y SERVICIOS SAS
NIT. 901376413-0
Dirección: KR 28 A No 67 - 39
CHIP: AAA0086ACZM
Localidad: BARRIOS UNIDOS
Teléfono: 3143718116
Email: continentaldepartesyservicios@gmail.com
Ciudad,

Referencia: Atención al Radicado No. 2024ER122330 del 2024/06/10
Respuesta a Solicitud de Inscripción como acopiador primario de aceite usado

Reciba un cordial saludo,

En atención al radicado de la referencia, por medio del cual solicita la inscripción como acopiador primario para el establecimiento con razón social Representante legal **CONTINENTAL DE PARTES Y SERVICIOS SAS**, ubicado en la nomenclatura urbana KR 28 A No 67 – 39 de la localidad de Barrios Unidos, le informo que la solicitud mencionada **ha sido aceptada**, para lo cual quedó formalmente inscrito bajo el siguiente consecutivo:

Número de Inscripción como Acopiador Primario
4918

Se recomienda conservar el presente oficio en el archivo de aceites usados, con el fin de que pueda ser verificada su existencia en las visitas técnicas de control ambiental de esta Secretaría.

De igual manera se le recuerda que como acopiador primario se encuentra obligado a cumplir la totalidad de obligaciones establecidas en:

- La Resolución 02238 del 2023 de La Secretaría Distrital de Ambiente, por la cual se adopta el Manual de normas y procedimientos para la gestión de aceites usados en el Distrito Capital y se toman otras determinaciones en lo referente a acopiadores primarios.

Secretaría Distrital de Ambiente
Av. Caracas N° 54-38
PBX: 3778899 / Fax: 3778930
www.ambientebogota.gov.co
Bogotá, D.C. Colombia

- Artículo 2.2.6.1.3.1. (Obligaciones del Generador), de la sección 3, del Capítulo 1, del Título 6, del Decreto 1076 de 2015 del Ministerio de Ambiente Vivienda y Desarrollo Territorial, hoy Ministerio de Ambiente y Desarrollo Sostenible, en lo referente a generadores de residuos peligrosos.

- La Resolución 1362 del 2007 del Ministerio de Ambiente Vivienda y Desarrollo Territorial, hoy Ministerio de Ambiente y Desarrollo Sostenible, en caso de generar más de diez (10) kg/mes de residuos peligrosos incluidos los aceites usados, deberá adelantar el registro como generador de residuos peligrosos o el Registro Único Ambiental RUA de acuerdo con lo establecido por la Resolución 1023 de 2010.

- Toda la normatividad ambiental que modifique o sustituya la anteriormente citada.

Por otra parte, a continuación, se menciona, otras sedes y/o establecimientos inscritos a la fecha en el Registro de Acopiadores Primarios de Aceites Usados.

NOMBRE DEL ESTABLECIMIENTO	DIRECCIÓN	NÚMERO DE INSCRIPCIÓN COMO ACOPIADOR PRIMARIO
CONTINENTAL DE PARTES Y SERVICIOS SAS	CL 66 No. 27 - 26	**4312**

Ahora bien, en caso que la sede antes mencionada ya no exista o se haya trasladado, deberá solicitar la cancelación del registro, **allegando a esta Entidad, todos los soportes que evidencien el cierre y/o traslado, además de la entrega de aceites usados y las actas de disposición final de los mismos y de los demás residuos peligrosos que fueron generados en dicho establecimiento durante el último año de operación del establecimiento en el predio.**

Por otro lado, en materia de residuos peligrosos se le informa que, según lo establecido en el Artículo 6 de la Resolución 1362 de 2007 *"Por la cual se establecen los requisitos y el procedimiento para el Registro de Generadores de Residuos o Desechos Peligrosos, a que hacen referencia los artículos 27 y 28 del Decreto 4741 del 30 de diciembre de 2005 compilado en el Decreto 1076 de 2015",* y una vez consultada la plataforma del IDEAM, se evidenció que el establecimiento **CONTINENTAL DE PARTES Y SERVICIOS SAS**, a la fecha tiene registrada una sede en la ciudad de Bogotá, en jurisdicción de ésta Secretaría, a continuación, se enuncia la sede:

- Sede **CONTINENTAL DE PARTES Y SERVICIOS SAS**, ubicada en la nomenclatura urbana CARRERA 33 No 13-81, formalmente inscrito desde el 13/07/2022, a la fecha ha reportado el periodo de balance del año 2023. **Faltando por reportar el periodo del año 2022.**

Por lo cual deberá ingresar de manera inmediata al aplicativo y crear, diligenciar y cerrar el periodo faltante en la sede mencionada, para que así sea remitido a la autoridad ambiental, la plataforma se encuentra habilitada para cargar la información en el momento que lo desee y no requiere de ninguna autorización previa. Una vez realicé los reportes, no debe radicar ningún soporte ante esta Secretaría.

Secretaría Distrital de Ambiente
Av. Caracas N° 54-38
PBX: 3778899 / Fax: 3778930
www.ambientebogota.gov.co
Bogotá, D.C. Colombia

Conforme con lo anterior, para establecer la forma en la cual debe diligenciar y realizar el cierre del registro, podrá consultar el manual de diligenciamiento, a través del siguiente enlace:

http://www.ideam.gov.co/documents/51310/69494/Manual+diligenciamiento+Web..pdf/2b5e3129-8d6b-4ad9-9116-6478ca23c751

A continuación, se le indican los datos de acceso a la plataforma:

EMPRESA	DIRECCIÓN	LOGIN	PASSWORD
CONTINENTAL DE PARTES Y SERVICIOS SAS	CARRERA 33 No 13-81	[redacted]	[redacted]

Para efectos de este trámite, con los datos mencionados previamente, podrá registrar la información solicitada en el Anexo 2 de la Resolución 1362 de 2007 y dar cumplimiento a sus obligaciones como generador de residuos peligrosos, ingresando al siguiente enlace:

http://rua-respel.ideam.gov.co/mursmpr/index.php

Se le recuerda que desde el momento en que el establecimiento quedó inscrito, por solicitud del usuario, adquirió la obligación de reportar la información anualmente. Por tal motivo, como generador de residuos o desechos peligrosos deberá dar total cumplimiento a las obligaciones establecidas en el Artículo 2.2.6.1.3.1. del Título 6 del Decreto 1076 de 2015 "Decreto único Reglamentario Sector Ambiente" frente a la Autoridad Ambiental competente en la jurisdicción donde se encuentre ubicado. Así como debe dar cumplimiento a lo establecido en el Artículo 5 de la Resolución 1362 de 2007, "*Los generadores que se hayan registrado en el Registro de Generadores de Residuos o Desechos Peligrosos deben actualizar anualmente ante la autoridad ambiental,* ***a más tardar hasta el 31 de marzo de cada año,*** *la información reportada en el Registro de Generadores de Residuos o Desechos Peligrosos".*

Así mismo, todo generador es responsable de los RESPEL que genere. La responsabilidad se extiende a sus afluentes, emisiones, productos y subproductos, por todos los efectos ocasionados a la salud y al ambiente. La responsabilidad integral del generador subsiste hasta que el RESPEL sea aprovechado como insumo o dispuesto con carácter definitivo.

Los documentos relacionados con la gestión integral de residuos peligrosos, producto del cumplimiento de las obligaciones mencionadas, no requieren ser radicados ante la autoridad ambiental, no obstante, lo anterior, deberán estar disponibles para cuando ésta realice actividades propias de control ambiental en las instalaciones.

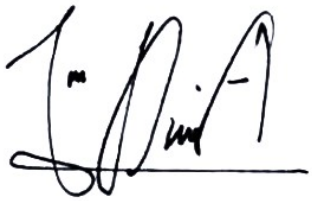
Lo anterior se comunica sin perjuicio de que la Secretaría Distrital de Ambiente realice las acciones técnicas y jurídicas pertinentes a fin de que se cumpla con las obligaciones ambientales contempladas en la normatividad ambiental vigente. **El incumplimiento de dichas obligaciones dará lugar a la imposición de medidas preventivas y sanciones consagradas en los Artículos 36 y 40 de la ley 1333 de 2009.**

Para la Secretaría Distrital de Ambiente es muy importante la participación ciudadana en pro del cumplimiento de la normatividad ambiental vigente. Por tanto estará atenta a cualquier observación o aclaración, la cual podrá ser

Secretaría Distrital de Ambiente
Av. Caracas N° 54-38
PBX: 3778899 / Fax: 3778930
www.ambientebogota.gov.co
Bogotá, D.C. Colombia

comunicada a través de los canales oficiales, radicando sus solicitudes en las instalaciones de esta Entidad, en los SuperCades o demás centros de atención disponibles para consulta en la página web www.ambientebogota.gov.co, en las ventanillas de atención al ciudadano ubicadas igualmente en los puntos descritos, comunicándose al teléfono de esta Secretaría 3778899, a través del Sistema Distrital de Quejas y Soluciones www.bogota.gov.co/sdqs o en la línea de atención 195.

Atentamente,



JUAN DAVID ARISTIZABAL GONZALEZ
SUBDIRECCION DE RECURSO HIDRICO Y DEL SUELO

Expediente: SIN EXPEDIENTE

Elaboró:								
DIEGO ALEJANDRO PADILLA MORENO	C.C:	1020728485	T.P:		CPS:	CONTRATO SDA-CPS-	FECHA EJECUCION:	24/06/2024
Revisó:								
ANDRES FELIPE ESCOBAR HERRERA	C.C:	1071162740	T.P:	28235177646CND	CPS:	CONTRATOSDA-CPS-	FECHA EJECUCION:	25/06/2024
DIEGO ALEJANDRO PADILLA MORENO	C.C:	1020728485	T.P:		CPS:	CONTRATO SDA-CPS-	FECHA EJECUCION:	24/06/2024
Aprobó:								
JUAN DAVID ARISTIZABAL GONZALEZ	C.C:1121850856		T.P:	1121850856	CPS:		FECHA EJECUCION:	26/06/2024

Secretaría Distrital de Ambiente
Av. Caracas N° 54-38
PBX: 3778899 / Fax: 3778930
www.ambientebogota.gov.co
Bogotá, D.C. Colombia